



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00734 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo.*
Demandante: *Bancolombia S.A.*
Demandado(a): *Luz Angélica Acevedo Pinilla.*

Téngase en cuenta que la demandada **LUZ AGÉLICA ACEVEDO PINILLA**, fue notificada personalmente de la orden de apremio librada en su contra, conforme lo dispuesto en el artículo 8º del decreto 806 de 2020, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardó silencio.

En firme la presente providencia, ingrese el proceso al Despacho para continuar con la etapa procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE (1),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b056b2ef0a6a5719d776d554339abc8430859a030ced0820bb3b1318fc3ada02**
Documento generado en 17/02/2022 04:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>